

| | | |
|--|---|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México CONFIANZA DEL ESTADO 2312-2327 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIONES, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART

Contrato de adquisición de arcones navideños para ser entregados como atenciones, en sus distintas giras por los Municipios del Estado de Aguascalientes, festejando las fechas decembrinas, requeridos por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona física el C. José Ricardo Moreno Velásquez, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Lic. Carlos de Alba Salas, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir arcones navideños para ser entregados como atenciones, en sus distintas giras por los Municipios del Estado de Aguascalientes, festejando las fechas decembrinas.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 975/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de arcones navideños para ser entregados como atenciones, en sus distintas giras por los Municipios del Estado de Aguascalientes, festejando las fechas decembrinas.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 26 de noviembre del 2024 se envió la invitación y la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-96-2024, llevándose a cabo el 28 de noviembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 03 de diciembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 04 de diciembre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

| | | | |
|---|--|--|--|
| | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pionero de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | | |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'502,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 15 de noviembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **975/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la

| | |
|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p> <p>Secretaría de Administración</p> | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRVLRC80070132H700**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05129**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por mayor de abarrotes.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Vista de la Pradera número 125, Colonia Lomas de Vistabella 2A. sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20298, con número telefónico 449 806 57 70, así como la cuenta de correo electrónico **abarrotesmoreno@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MOVR800701790**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4535416103**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> Gobierno del Estado 2021-2024</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ</p> |
| | | <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> |
| <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p> | | <p>CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> |

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “Las Partes” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de arcones navideños para ser entregados como atenciones, en sus distintas giras por los Municipios del Estado de Aguascalientes, festejando las fechas decembrinas, requeridos por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 684/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requirente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 684/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$207,200.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'502,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” 7 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “El

| | | | |
|--|--|--|--|
| | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México CONSTITUCIÓN DEL ESTADO 2022-VII | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG | <i>O</i> |

Ente Requerente, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria sin número de la Colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 15:00 horas.

Todos los productos van colocados dentro de una canasta de mimbre, color paja, de 50 centímetros de largo por 30 centímetros de ancho, por 13 centímetros de alto, cada canasta estará envuelta en papel celofán para regalo con medidas de 80 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho, además decoradas con un moño hecho de listón cuadriculado en colores rojo con blanco, de 5 centímetros de ancho y 25 de largo.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 684/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez** en su carácter de **Directora General de Administración y Servicios** de **“El Ente Requerente”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, será la responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”** a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, acompañado del pedido de compra

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pájaro de México COTTEL DEL 111002 222 222 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG | |

debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, durante 30 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un período de 7 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

| | |
|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Orgullo de México</i> Gobierno del Estado 2023-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p> | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórroga o espera a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido

| | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|
| | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá

| | | | |
|--|--|--|--|
|  | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Oportuno de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG | <i>(Firma)</i> |

reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

| | | |
|---|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2017 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requirente” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “La Ley”.

| | |
|---|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pionero de México</i> GOTELTEL 011 55 5555 2222-1234</p> <p>Secretaría de Administración</p> | PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG |

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-96-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 6 de diciembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GIGANTE DEL AÑO 2023/2024

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

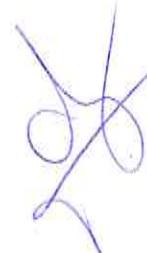
Testigos

LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA
PARTICULAR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ</p> |
| <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p> | | <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> |
| | | <p>CONTRATO No. AB-120/2024-IM-SEPART LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> |

ANEXOS



C

SIN TEXTO

J

ful



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO VELASQUEZ
CLAVE COMPUESTA: 11000195
DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298
TELÉFONO : 4486065770
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación

FAX: 04980071790
RFC: MOVR800701790
USUARIO SIIIF: LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILC
FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2024
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 1/4

| No. PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT. | IMPORTE |
|-------------|----------|--------|--------------|---|--------------|----------------|
| 1 | 500.00 | PIEZA | 38501 | 385010006 ARCON NAVIDEÑO ARCONES NAVIDEÑOS QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: GRANOLA MARCA "KNAT" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA, BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS, EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO. CHAMOY MARCA "LIZ", ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 MILLITROS, EMPACADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO. ROLLITOS DE GUAYABA MARCA "FL GRUPPO", CONTENIDO DE 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENOS DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO, EMPACADOS EN CAJA DE ACEITAD CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, LA CAJA VA DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO. SANGRITA ARTESANAL MARCA "DON ARTURO", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 MILILITROS. CHOCOLATE MARCA "REMÍ", CON UN PESO DE 150 GRAMOS CADA UNO, ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO. CAFÉ TOSTADO MOLIDO MARCA "BALAM", CON PESO DE 250 GRAMOS, EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRASAR RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO. CHICHARRÓN DE CHILE SIERRANO MARCA "DON MIGUEL", CON UN PESO DE 100 GRAMOS, EMPACADO EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO. SALSA MACHA MARCA "LA HIERRADURA", CON PESO DE 250 GRAMOS, MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS, Y CACAHUAUTES EMPACADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO. MAZAPANES MARCA "ELIZA", TIPO ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS, DE 60 GRAMOS CADA UNO, 4 PIEZAS, EMPACADOS EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS | 2,590.00 | \$1,295,000.00 |



**NO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

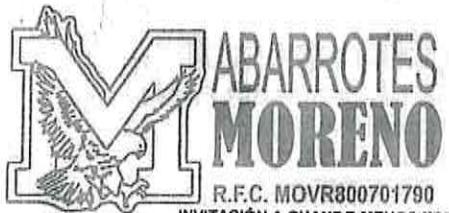
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

| | | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| PROVEEDOR : | PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ | RFC: | MOVRB0701790 |
| CLAVE COMPUESTA: | 110000195 | DIRECCIÓN : | VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCIÓN ,AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298 |
| TELÉFONO : | 4498635770 | CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES |
| TIPO COMPRAS: | Invitación | TIPO DE RECURSO: | GA |
| FECHA: | | USUARIO SIIIF: | LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILC |
| FECHA DE ELABORACIÓN: | | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: | PRECIO |
| FECHA LÍMITE ENTREGA: | 04/12/2024 | PROCESO DE ADJUDICACIÓN: | IR |
| FECHA ADJUDICACIÓN: | 04/12/2024 | HOJA: | 2/4 |
| NUMERO DE PEDIDO | 664/24 | TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES | 7 |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: | 7 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO. | | |
| TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: | NO APlica, YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD. | | |
| LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: | EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE | | |
| CONDICIONES GENERALES: | CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL GFDI. | | |
| TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: | 7 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. | | |
| FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: | TOTAL, EN UNA ENTREGA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO. | | |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: | 7 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO. | | |
| TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: | NO APlica, YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD. | | |
| LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: | EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE | | |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

| | | | |
|---|--|---------------------------------|----|
| PROVEEDOR: | PRO5129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ | | |
| CLAVE COMPUESTA: | 11000195 | | |
| DIRECCIÓN: | VISTA DE LA PRADERA #126, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298 | | |
| TELÉFONO: | 4498065770 | | |
| CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES | | |
| TIPO COMpra: | Invitación | Tipo de RECURSO: | GA |
| REQUISICIÓN: | 03 DESPACHO DEL EXECUTIVO ESTATAL | | |
| 975 | 0302 SECRETARÍA PARTICULAR 030208 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | | |
| RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: | LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRIGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR | | |
| OBSERVACIONES: | SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024. PARTIDA 1 (UNICA) | | |
| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ | |
| DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI010300DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180 | | C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS | |



R.F.C. MOVR800701790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIÓN, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.

C.P 20298, Aguascalientes, Ags.

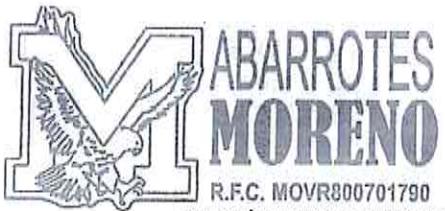
Tels. 449. 806. 57. 70

abarrotesmoreno@hotmail.com

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA
OFERTA TÉCNICA

Fecha: Aguascalientes Ags., 3 de Diciembre del 2024.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ |
|---------|----------|------------------|--|--|
| 1 | 500 | PIEZA | <p>ARCON NAVIDEÑO:</p> <p>ARCONES NAVIDEÑOS QUE DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-GRANOLA MARCA "KNAT" O "GRANVITA" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA, BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS, EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO.</p> <p>-CHAMOY MARCA "LIZ" O "TAMARIARTE", ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 MILILITROS, EMPACADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-ROLLITOS DE GUAYABA MARCA "FL GRUPO" O "FLOR TAPATÍA", CONTENIDO DE 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENOS DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO, EMPACADOS EN CAJA DE ACETATO CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, LA CAJA VA DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>-SANGRITA ARTESANAL MARCA "DON ARTURO" O "CORAZÓN REAL", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 MILILITROS.</p> <p>-CHOCOLATE MARCA "REMI" O "LA ROSA", CON UN PESO DE 150 GRAMOS CADA UNO, ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> | <p>ARCON NAVIDEÑO:</p> <p>ARCONES NAVIDEÑOS QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>GRANOLA MARCA "KNAT" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA, BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS, EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO.</p> <p>CHAMOY MARCA "LIZ", ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 MILILITROS, EMPACADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>ROLLITOS DE GUAYABA MARCA "FL GRUPO", CONTENIDO DE 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENOS DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO, EMPACADOS EN CAJA DE ACETATO CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, LA CAJA VA DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>SANGRITA ARTESANAL MARCA "DON ARTURO", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 MILILITROS.</p> <p>CHOCOLATE MARCA "REMI", CON UN PESO DE 150 GRAMOS CADA UNO, ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> |



R.F.C. MOVR800701790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIONES, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.

C.P 20298, Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70

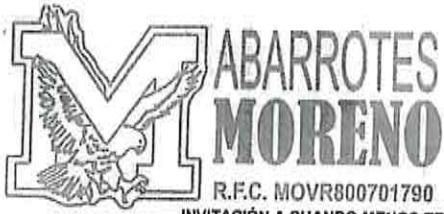
abarrotesmoreno@hotmail.com

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>-CAFÉ TOSTADO MOLIDO MARCA "BALAM" O "ETNIA 52", CON PESO DE 250 GRAMOS, EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRASA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>-CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO MARCA "DON MIGUEL" O "CASA GLOTO", CON UN PESO DE 100 GRAMOS, EMPACADO EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-SALSA MACHA MARCA "LA HERRADURA" O "LIZ", CON PESO DE 250 GRAMOS, MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES, EMPACADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-MAZAPANES MARCA "ELIZA" O "YAUTLI", TIPO ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS, DE 60 GRAMOS CADA UNO, 4 PIEZAS, EMPACADOS EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-MERMELOGA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL, MARCA "HAPPY MEMORIES" O "LIZ", CONTENIDO DE 340 GRAMOS, EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-VINO MARCA "SANTA ELENA" O "CASA COSÍO", TIPO MALBEC, CONTENIDO DE 750 MILILITROS, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>-CERVEZA MARCA "TIERRA BUENA" O "BARRIO SANTO", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 6 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>-MIEL PURA, MARCA "BONNA MIEL" O "LIZ", CONTENIDO DE 400 GRAMOS, ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> | <p>CAFÉ TOSTADO MOLIDO MARCA "BALAM", CON PESO DE 250 GRAMOS, EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRASA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO MARCA "DON MIGUEL", CON UN PESO DE 100 GRAMOS, EMPACADO EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>SALSA MACHA MARCA "LA HERRADURA", CON PESO DE 250 GRAMOS, MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES, EMPACADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>MAZAPANES MARCA "ELIZA", TIPO ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS, DE 60 GRAMOS CADA UNO, 4 PIEZAS, EMPACADOS EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>MERMELADA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL, MARCA "HAPPY MEMORIES", CONTENIDO DE 340 GRAMOS, EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>VINO MARCA "SANTA ELENA", TIPO MALBEC, CONTENIDO DE 750 MILILITROS, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>CERVEZA MARCA "TIERRA BUENA", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 6 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>MIEL PURA, MARCA "BONNA MIEL", CONTENIDO DE 400 GRAMOS, ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> |
|--|--|---|--|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R.F.C. MOVR800701790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIONES, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

| | |
|---|---|
| TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS DENTRO DE UNA CANASTA DE MIMBRE, COLOR PAJA, DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 30 CENTÍMETROS DE ANCHO, POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA CANASTA DEBE ESTAR ENVUELTA EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALO CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO, ADEMÁS DECORADAS CON UN MOÑO HECHO DE LISTÓN CUADRICALADO EN COLORES ROJO CON BLANCO, DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO. | TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS DENTRO DE UNA CANASTA DE MIMBRE, COLOR PAJA, DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 30 CENTÍMETROS DE ANCHO, POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA CANASTA ESTARÁ ENVUELTA EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALO CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO, ADEMÁS DECORADAS CON UN MOÑO HECHO DE LISTÓN CUADRICALADO EN COLORES ROJO CON BLANCO, DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO. |
| CONDICIONES GENERALES: | CONDICIONES GENERALES: |
| CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. | CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. |
| TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. | TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. |
| FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: TOTAL, EN UNA ENTREGA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO. | FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: TOTAL, EN UNA ENTREGA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO. |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. | TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. |
| TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APlica, YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD. | TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APlica, YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD. |
| LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. | LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. |
| GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. | GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. |

Aguascalientes Ags., a 3 de Diciembre del 2024.

Protésto lo necesario

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

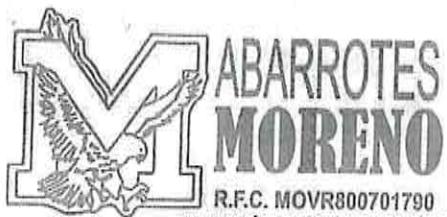
[Handwritten signature]

SIM TEXTO

JL

✓

ful



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIÓN, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.

C.P 20298, Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70

abarrotesmoreno@hotmail.com

NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: Aguascalientes Ags., 3 de Diciembre del 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|---------|----------|------------------|---|-----------------|----------------|--------------|----------------|
| 1 | 500 | PIEZA | <p>ARCON NAVIDEÑO:</p> <p>ARCONES NAVIDEÑOS QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>GRANOLA MARCA "KNAT" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA, BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS, EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO.</p> <p>CHAMOY MARCA "LIZ", ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 MILILITROS, EMPACADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>ROLLITOS DE GUAYABA MARCA "FL GRUPO", CONTENIDO DE 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENOS DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO, EMPACADOS EN CAJA DE ACETATO CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, LA CAJA VA DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>SANGRITA ARTESANAL MARCA "DON ARTURO", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 MILILITROS.</p> <p>CHOCOLATE MARCA "REMI", CON UN PESO DE 150 GRAMOS CADA UNO, ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>CAFÉ TOSTADO MOLIDO MARCA "BALAM", CON PESO DE 250 GRAMOS, EMPACADO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRASA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO MARCA "DON MIGUEL", CON UN PESO DE 100 GRAMOS, EMPACADO EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> | \$2,590.00 | \$1,295,000.00 | \$207,200.00 | \$1,502,200.00 |

J.R.M.

F.J. M.

G.J.

J.R.M.



ABARROTES
MORENO

R.F.C. MOVR800701790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIÓN, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SALSA MACHA MARCA "LA HERRADURA", CON PESO DE 250 GRAMOS, MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES, EMPACADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO.

MAZAPANES MARCA "ELIZA", TIPO ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS, DE 60 GRAMOS CADA UNO, 4 PIEZAS, EMPACADOS EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO.

MERMELADA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL, MARCA "HAPPY MEMORIES", CONTENIDO DE 340 GRAMOS, EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO.

VINO MARCA "SANTA ELENA", TIPO MALBEC, CONTENIDO DE 750 MILILITROS, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.

CERVEZA MARCA "TIERRA BUENA", ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 6 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.

MIEL PURA, MARCA "BONNA MIEL", CONTENIDO DE 400 GRAMOS, ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO.

TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS DENTRO DE UNA CANASTA DE MIMBRE, COLOR PAJA, DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO POR 30 CENTÍMETROS DE ANCHO, POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA CANASTA ESTARÁ ENVUELTA EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALO CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO, ADEMÁS DECORADAS CON UN MOÑO HECHO DE LISTÓN CUADRICULADO EN COLORES ROJO CON BLANCO, DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO.

CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: TOTAL, EN UNA ENTREGA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

Vista de la Pradera # 125 Col. Lomas de Vista Bella 2da. Secc.

C.P 20298, Aguascalientes, Ags.

Tels. 449. 806. 57. 70

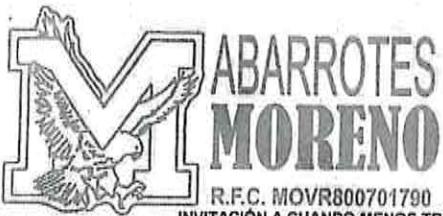
abarrotesmoreno@hotmail.com

CR

RHC

JK

Jul



R.F.C. MOVR800701790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS COMO ATENCIÓN, EN SUS DISTINTAS GIRAS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FESTEJANDO LAS FECHAS DECEMBRINAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

| | | | |
|--|--|--|--|
| TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE LOS BIENES SE REPONDRÁN EN SU TOTALIDAD. | | | |
| LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. | | | |
| GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. | | | |

GRAN TOTAL: \$1,295,000.00 \$207,200.00 \$1,502,200.00

CANTIDAD EN LETRA: UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los BIENES.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total y Gran total y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

| | |
|-------------------------------------|--|
| Condiciones de pago: | 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. |
| Tiempo de entrega de los BIENES: | 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. |
| Forma de entrega de los BIENES: | TOTAL, EN UNA ENTREGA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO. |
| Tiempo de reposición de los BIENES: | 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. |
| Tiempo de reparación de los BIENES: | NO APLICA, YA QUE LOS BIENES SE REPONDRÁN EN SU TOTALIDAD. |
| Lugar de entrega de los BIENES: | EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N COLONIA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. |
| Garantía de los BIENES: | 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. |
| Vigencia de la proposición: | DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |

Nombre comercial: Abarrotes Moreno

Nombre: José Ricardo Moreno Velásquez

RFC: MOVR800701790

Dirección fiscal y legal: Calle Vista de la pradera No. 125

Colonia: Lomas de Vistaibella 2da. Sección CP: 20298

Ciudad: Aguascalientes Ags.

Teléfono: 4498065770

Correo: abarrotesmoreno@hotmail.com

Aguascalientes Ags., al 3 de Diciembre del 2024.

Protesto lo necesario

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

6

SIN TEXTO

J.S.

Sal